GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 000222

22 ENE 2019

"Por el cual se ordena el pago de aportes de capital al Canal Regional de Televisión TELEISLAS LTDA"

El suscrito **GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el canal Regional TELEISLAS LTDA., presta servicio público de televisión a las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, es socio fundador del Canal Regional TELEISLAS, y en esa calidad ha participado activamente en la toma de decisiones.

Que en reunión de Junta Administradora Regional llevada a efectos el catorce (14) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) se debatió y aprobó la capitalización del Canal en la suma de mil millones de pesos ($1.000.000.000.oo) m/cte., de los cuales se obligó el Departamento aportar la suma de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000.oo) m/cte., en pagos anuales de cien millones de pesos ($100.000.000.oo) m/cte., cada uno, conforme quedó en Acta No. 001 de la fecha.

Que para proceder al pago de la obligación correspondiente al aporte de capitalización 2019, la administración departamental cuenta con recursos suficientes, apropiados en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal – Identificación Presupuestal 03-1-3118-200, Concepto TELEISLAS LTDA/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, como deviene del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 348 de fecha 14 de enero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el pago a SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LIMITADA – TELEISLAS LTDA con Nit 827000481 de los aportes de capital que debe hacer el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en calidad de socio de dicho Canal Regional, de conformidad con la parte motiva de éste acto administrativo, por la suma de cien millones de pesos ($100.000.000.oo) m/cte., vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda realizar los trámites contables y de tesorería correspondientes para efectuar el aporte en mención.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés islas, a los 22 ENE 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
EL GOBERNADOR (E)

Proyectó .Teleislas Ltda.
Revisó. Gerencia Teleislas Ltda. Secretaría de Hacienda. Oficina Asesora Jurídica Departamento.
Archivó. Teleislas Ltda.-